

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 277/95**

Septiembre 06, de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a título de sucesión hereditaria inscrito en Derechos Reales, el Sr. Luis Gonzalo Coronado y Hnos., acreditan su derecho propietario de 7.139,50 m² de terreno, sito en la zona Mesa Verde.

Que, mediante formulario F-05 del Reglamento de Normas del Uso del Suelo de Parcelamientos y Edificación, la H. Comuna otorga las normas con destino a áreas de uso público del 35 %, en fecha 14 de septiembre de 1994.

Que, la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante informe 150/92 indica que el trámite cumplió con todas las etapas exigidas en el proceso de loteamiento, haciendo constar que existe una diferencia de superficie entre título y el levantamiento del proyecto de 530 m², que deberá ser cancelado al municipio, cumpliendo los trámites de anexión.

Que, por informe 095/95 emitido por la Comisión de Gestión Técnica, sugieren la aprobación del loteamiento presentado por Luis Gonzalo Coronado y Hnos. y recomienda proceder a la anexión forzosa de la superficie de 530 m², aplicando la normativa vigente.

Que, por disposición del inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

R E S U E L V E :

Art. 1º APROBAR el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona Mesa Verde, Cantón San Sebastián, Departamento de Chuquisaca, de propiedad del Sr. Luis Gonzalo Coronado y Hnos., debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

I. Datos Generales

Propietario: Luis Gonzalo Coronado y Hnos.
 Ubicación: Zona Mesa Verde
 Denominación: Loteamiento

II. Estructura del Producto Urbano

Superficies según títulos	7.139,50 m ²	100,00 %
Superficies según levantamiento	7.670,00 "	
Superficie lotes	4.640,68 "	65,00 %
Superficie areas equipamiento	340,75 "	4,77 %
Superficie vías	2.158,07 "	30,23 %

Superficie Total.....	7.139,50 m ²	100,00 %
-----------------------	-------------------------	----------

Superficie Anexión	530,00 m ²
Superficie total loteamiento	7.670,50 m ²

III. Areas a transferir a dominio público municipal

Superficie área de equipamiento	340,75 m ²	4,77 %
Superficie vías	2.158,07 "	30,23 %

T O T A L.....	2.498,82 m ²	35,00 %
----------------	-------------------------	---------

Superficie Anexión	530,00 m ²
T O T A L.....	530,00 m ²

Superficie total loteamiento	<u>7.670,50 m²</u>
------------------------------	-------------------------------

Art. 2º Autorízase la adjudicación de 530 m² de terreno inmerso en el presente loteamiento, sea mediante remate público, sobre la base de Bs. 4.456.- en puja abierta de conformidad al procedimiento establecido en el inc. f) del Art. Unico de la Ordenanza Municipal 038/89.

Art. 3º El propietario debe correr con todos los trámites pertinentes, para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Jorge

Márquez

Ostria

Arq. Moisés Torres Chive

H.

PRESIDENTE

a.i. CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL